

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5793 JARALAY 2000, S.A.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de dicha sociedad, en sesión celebrada en el domicilio social el día 01 de Agosto de 2.023 con la asistencia y aprobación unánime de todos los socios y capital desembolsado de la misma, constituyen bajo la presidencia de D. Juan Carlos Melis Moxham y actuando de secretario el infrascrito, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reducir el capital social en 301.000 euros para devolver aportaciones y adoptando los acuerdos complementarios en especial modificando los estatutos sociales, la reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones de la nº101 a la 600 ambas inclusive por el valor nominal de 602 euros cada una.

Dichas acciones fueron suscritas por el socio Rafael Melis Pascual, mayor de edad, divorciado, vecino de Palma, calle Industria, nº6, 10º-B y titular del D.N.I. nº78.186.761-D, mediante aportación por parte de este a la sociedad, de la siguiente finca:

URBANA.- NUMERO DIECISIETE DE ORDEN.- Vivienda letra B de la planta alta décima (sobreático), del bloque de la calle Industria, con acceso por el zaguán general número 6 de dicha calle, su escalera y ascensores. Mide en cubierto ciento veintidós metros cuarenta y dos decímetros y en terrazas diez metros, veintidós decímetros cuadrados. Linda: al frente, con vuelo de la misma y vuelo de terraza de la vivienda letra B del piso ático; por la derecha, con vuelo de terraza de dicha vivienda letra B del piso ático, con rellano de escalera y con la vivienda de esta misma planta letra A, número de orden correlativo anterior; por la izquierda, con ola total; y por fondo, con el citado rellano de la escalera y con vacío de patio existente entre los dos bloques, linda además por fondo y derecha, con un patio interior.

SEGUNDO. Como consecuencia de la reducción del capital social se abonará al accionista D. Rafael Melis Pascual la titularidad de la vivienda descrita en el expositivo primero.

Este acuerdo se aprueba por la totalidad de los socios aquí representados del citado capital social.

TERCERO. Faculta al administrador único para que pueda comparecer ante notario y elevar a público el presente acuerdo de junta otorgando para ello escrituras públicas correspondientes así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

CUARTO. La reducción deberá ejecutarse en el plazo de 30 días a partir de la fecha del presente acuerdo una vez publica en el BORME y en el periódico de gran circulación de la provincia en la que la sociedad tenga su domicilio.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 2023.- El Administrador Único y el Presidente, Rafael Melis Pascual y Juan Carlos Melis Moxham.

ID: A230034368-1